

Pueblo Libre, 12 de diciembre del 2017

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 48-2017-USBA

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, y los Artículos 8° y 122° de la Ley Universitaria 30220; las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo, académico, administrativo, económico y de gobierno;



Que, el Artículo 122° de Ley 30220, Ley Universitaria, régimen de gobierno y docentes en las Universidades privadas, establece las instancias de gobierno de las Universidades privadas asociativas o societarias se sujetan a lo dispuesto en su Estatuto.



Que, estando a lo dispuesto por el Artículo 63 de la Ley 30220 que establece que todas las universidades cuenten obligatoriamente con un Vicerrectorado Académico y que además pueden contar con un Vicerrectorado de investigación. Por esta razón, resulta conveniente fusionar el Vicerrectorado Académico con el Vicerrectorado de Investigación, a fin de unir la actividad académica con la investigación en la USBA para optimizar ambas funciones bajo la dirección de un solo Vicerrector;

Que, la Universidad Seminario Bíblico Andino, actualmente cuenta con una sola facultad y que oferta tres carreras profesionales. En tal sentido, se hace necesario fusionar el Vicerrectorado Académico con el Vicerrectorado de Investigación, para el cumplimiento de las Condiciones Básicas de Calidad referidas a la Investigación Universitaria;

Que, el Estatuto de Universidad Seminario Bíblico Andino, aprobado por la Asamblea de Asociados de fecha 07 de setiembre del 2016, establece en sus artículos 8° y 22° la creación, del Vicerrectorado Académico con el Vicerrectorado de Investigación, como uno de los órganos de gobierno de la Universidad, señalando con claridad las funciones académicas y de investigación acordes a los objetivos y fines universitarios;

Estando a lo acordado por la Asamblea Universitaria y en uso de las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Seminario Bíblico Andino, por el Artículo 62° de la Ley Universitaria N°: 30220 y artículo 21° inciso b) del Estatuto Universitario:



SE RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR la fusión del Vicerrectorado Académico y de Investigación de la Universidad Seminario Bíblico Andino, uniendo las actividades académicas y de investigación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 8° y 22° del Estatuto de la USBA, que establece las instancias de gobierno en concordancia a la Ley 30220, Ley Universitaria.

SEGUNDO: COMUNICAR a todas las instancias de la Universidad para su conocimiento y demás fines, a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), y se publique en la página web de la Universidad.

Regístrese, comuníquese y archívese,



Patron Contreras Vara
Patron Contreras Vara
RECTOR



Elder J. Miranda
Elder J. Miranda Aburto
SECRETARIO GENERAL